FECHA	17	de	SEPTIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO		x	CONVENIO	
NÚMERO:	0726	DE	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COSECHAS DE AGUA" MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL SUR ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-LIC-0016-2024			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR** INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. NIT. 901.518.052-6 Participación: 90% PROYECTOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA PROYINCO S.A.S. NIT. 900.682.087-0 Participación: 10%			
IDENTIFICACIÓN:	901.885.600-5			
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO			
C.C	1.110.443.931 de Ibagué - Tolima			
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($365.230.745,14)			
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($365.230.745,14)			
CDP:	2024001207			

RP:	2024001707 del 04-12-2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	30 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de junio de 2025
SUPERVISIÓN	JOSÉ IGNACIO BERNAL RODRÍGUEZ

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631, **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE** según Resolución N° 4342 del 01 de septiembre de 2025 y ordenador del gasto según resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con NIT. 890.704.536-7, por una parte y por la otra, **CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR** con NIT. 901.885.600-5 con representación legal de **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.443.931 de Ibagué - Tolima, quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado dar por terminado bilateralmente, el contrato No. 0726 del 29 de noviembre de 2024 previas las siguientes

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima - CORTOLIMA y CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR con NIT. 901.885.600-5 se celebró el Contrato No. 0726 del 29 de noviembre de 2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COSECHAS DE AGUA" MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL SUR ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.". Derivado del proceso de selección CORTOLIMA-LIC-0016-2024, que se rige por el Decreto 1082 de 2015.

2. Que se pactó el valor del Contrato No. 0726 del 29 de noviembre de 2024, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($365.230.745,14), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.

3. Que se estableció el plazo de ejecución del Contrato No. 0726 del 29 de noviembre de 2024, por el término de SEIS (06) MESES.

4. Que se suscribió Acta de inicio el día 30 de diciembre de 2024, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, estableciendo la supervisión a JOSÉ IGNACIO BERNAL RODRÍGUEZ, de conformidad a la cláusula 18 del contrato.

5. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato el plazo se estable a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, la fecha de terminación es el día 29 de junio de 2025.

6. De conformidad con la cláusula octava del contrato la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pagos parciales mediante el avance de la ejecución sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

1. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista y del personal vinculado y si es persona jurídica igualmente, más paz y salvo de los consorciados, etc.
2. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
3. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
4. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico con coordenadas y fecha, actas de permiso de construcción en el predio, actas de recibo y entrega de materiales e insumos, actas de recibo y entrega de proyecto en cada predio, listados de asistencia de reuniones, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas (formatos de Cortolima del sistema de gestión de calidad, los cuales serán entregados por el supervisor respectivo), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
5. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta.
6. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.
7. Para las actas de recibo final de los contratos de obra se requiere que el contratista presente la relación de los aportes de seguridad social y parafiscal, en donde se evidencie el cumplimiento de los montos de acuerdo al valor de la utilidad del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

7. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de egreso	Fecha	Valor
Acta parcial 1	2025002710	23/07/2025	$328,710,234.28
Acta final	2025004292	10/10/2025	$36,520,510.86

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
I-100038959 ANEXO 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$54,784,611.90	29/11/2024	29/09/2025
I-100038959 ANEXO 1	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$54,784,611.90	29/05/2025	29/05/2030
I-100038959 ANEXO 1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$73,046,149.20	29/11/2024	29/05/2028
I-100038959 ANEXO 1	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O EQUIPOS SUMINISTRADOS	$54,784,611.90	29/11/2024	29/09/2025
I-100038959 ANEXO 1	CALIDAD DEL SERVICIO	$54,784,611.90	29/11/2024	29/09/2025
I-100009539 ANEXO 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260,000,000.00	29/11/2024	29/05/2025

ACTUALIZACIÓN VIGENCIAS A LOS AMPAROS

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
I-100038959 ANEXO 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$54,784,611.90	30/12/2024	30/10/2025
I-100038959 ANEXO 2	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$54,784,611.90	30/06/2025	30/06/2030
I-100038959 ANEXO 2	CALIDAD DEL SERVICIO	$54,784,611.90	29/11/2024	30/06/2025
I-100038959 ANEXO 2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$73,046,149.20	30/12/2024	30/06/2028
I-100038959 ANEXO 2	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O EQUIPOS SUMINISTRADOS	$54,784,611.90	30/12/2024	30/10/2025
I-100009534 ANEXO 4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260,000,000.00	30/12/2024	30/06/2025

PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA ADICIÓN (Si aplica)

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9. Que durante la ejecución contractual se presentaron los informes relacionados a continuación:

ACTA	FECHA	VALOR
Acta parcial 1	21/07/2025	$328,710,234.28
Acta final	01/09/2025	$36,520,510.86

10. Que para efectos presupuestales el contrato **No. 0726 de 2024**, tiene el siguiente balance económico, de acuerdo a información remitida por la supervision:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato N° 0726 de 2024	$365.230.745,14	
Valor adicionado (Si Aplica)		
Valor Pagado		$365.230.745,14
Valor por pagar		
Valor por liberar su existiera lugar		
Total sumas iguales	**$365.230.745,14**	**$365.230.745,14**

1. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- *Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con CORTOLIMA por todo concepto.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Se realizó la instalación* de (105) kit para los mismos usuarios beneficiados del proyecto agua para vivir, con los materiales e insumos que forman parte de las cantidades de obra de la presente justificación, en los municipios de Coyaima, Natagaima y Alpujarra.
- Realizar la sensibilización a los (105) usuarios beneficiarios finales del proyecto, teniendo en cuenta condiciones socioeconómicas, disponibilidad de almacenamiento, baja disponibilidad de oferta de agua, entre otros, que justifiquen la implementación del proyecto (entrega del kit e instalación) de acuerdo a la georreferenciación suministrada por CORTOLIMA.

11. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor para terminar y/o liquidar el contrato, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato 0726 del 29 de noviembre de 2024, suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR con NIT: 901.885.600-5 cuyo objeto es "*IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COSECHAS DE AGUA" MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL SUR ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*" Derivado del proceso de selección CORTOLIMA-LIC-0016-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato No. 0726 del 29 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación acordada y efectuada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO** No. 0726 del 29 de noviembre de 2024. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia *(en caso que aplique)*.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción, según consta en la respectiva acta parcial y acta de recibido final, las cuales hacen parte del presente acto.

CLÁUSULA SEXTA: Que el supervisor deja constancia que el contratista aportó durante la ejecución del contrato los documentos que acreditan que se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social en salud pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA SÉPTIMA: Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."*

JOSE IGNACIO BERNAL RODRÍGUEZ
Supervisor del Contrato 0670 de 2023
Profesional Universitario

OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO
Representante Legal
CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Ordenador del Gasto
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible

Elaboró: J. Ignacio Bernal-Rodríguez – Profesional Universitario SDAS
Revisó: Mario Hernández – Abogado Contratista/SDAS.
Anexo: N. A.